



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. Cudap n° 0004635/2018 por el cual el Dr. Alejandro Jorge Filsinger solicita la evaluación de su desempeño docente en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Prostodoncia III B del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto por la Res. Rec. 465/17 (Texto ordenado de la Ord. HCS 6/08);

Que por Res. HCD 6/18 se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año, por encontrarse comprendido en el régimen de evaluación a docentes por concurso;

Que por Res. HCD 273/18 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Filsinger al cargo de Profesor Adjunto -dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Prostodoncia III "B", a partir del 26 de junio de 2018.

Que el Comité Evaluador "C" – Área Clínica, aprobado por la Res. HCS 419/18, calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente;

Que este Cuerpo toma conocimiento del resultado de la evaluación;

Que corresponde elevar al H. Consejo Superior las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento de la evaluación efectuada al **Dr. Alejandro Jorge FILSINGER** (DNI: 16.740.542 - leg. 28.402), para la renovación de la designación por concurso en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (cod. 110), de la Cátedra de Prostodoncia III B del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, desde el 24 de abril de 2018 y hasta el 25 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones H. Consejo Superior a sus efectos.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018




FO
Facultad de
Odontología

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez renovada la designación del profesional por el H. Consejo Superior, se impute el egreso al Inc. I - sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SUPERIOR ACADÉMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDoba


Prof. Dra. MARTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA

RESOLUCIÓN Nº: 306
Mr/gf